

RIO GALLEGOS, 17 DIC 2008

VISTO:

El Expediente N° 63.438/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 06 obra Acuerdo del Consejo de Unidad N° 695 de fecha 01 de Diciembre de 2008;

QUE mediante el mismo se autoriza a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a efectuar las gestiones necesarias para la contratación de un agente Categoría 7 del C.C.T. – Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales del Cuerpo de Administración y Apoyo, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2009, par desarrollar tareas en las instalaciones del Campus Universitario;

QUE a Fs. 13 obra Nota N° 2997/08 interpuesta por el Sr. Secretario de Administración proponiendo para la cobertura del cargo antes citado al Sr. Sergio Ariel MAZZINA;

QUE por Nota N° 690/08 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. informa que la Unidad Académica Río Gallegos cuenta con crédito presupuestario para la contratación que se propicia;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE el Consejo de Unidad ha finalizado su período de sesiones ordinarias;

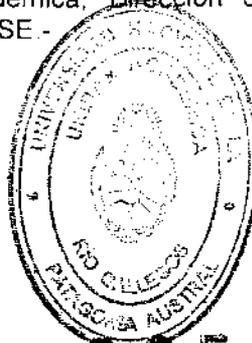
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS AD-REFERENDUM  
DEL CONSEJO DE LA UNIDAD  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. Sergio Ariel MAZZINA (C.U.I.L. N° 20-28748606-6), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140 - para efectuar tareas en las instalaciones del Campus Universitario, en un cargo equivalente a la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Cuerpo de la carrera de Administración y Apoyo, con una carga de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2009.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el Contrato que se propicia.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE -



665

DR. SERGIO MAZZINA  
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

EST. DE LA UNIDAD ACADÉMICA  
RIO GALLEGOS

Juan Carlos Babamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA - UARG